

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00039-00

DEMANDANTE: MANOLO HUMBERTO CARDENAS SUAREZ

DEMANDADO: ALEXANDRA CARDENAS MENDOZA Y OTROS

Los demandados Alexandra Cárdenas Mendoza, Anthony Cárdenas Mendoza, María Isabel Cárdenas, Aylin Lesmacy Cárdenas y Leny Esperanza Carvajal, en representación del menor Manuel Antonio Cárdenas, allegaron vía correo electrónico solicitud para que la audiencia programada para el próximo 10 de septiembre se haga de manera presencial, petición que se despachará de manera desfavorable, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, con el cual se estableció que que las audiencias se continuarán realizando preferentemente de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Las audiencias presenciales se realizarán teniendo en cuenta las circunstancias de cada proceso, en especial en los juicios orales del sistema Penal Acusatorio, las cuales serán definidas por cada corporación, sala, magistrado o juez.

Sin embargo, atendiendo las condiciones de conectividad de esta ciudad, en caso de que alguna de las partes no se pueda conectar a la referida audiencia a través de la plataforma Teams, podrá hacer presencia en la sede judicial con el fin de que se le adecue una sala, ello, sin perjuicios de la disponibilidad de salas, y del aforo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual es del 50% de la capacidad total de la infraestructura de la sede judicial, aunado al distanciamiento individual que deberá ser mínimo de un (1) metro.

Por lo anterior, se negará la petición elevada a través de su apoderado por los arriba demandados, recordándole a las partes que la audiencia de llevará a cabo a través de la plataforma Teams, por lo cual deben hacer llegar sus correos electrónicos para remitir las respectivas invitaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (Amazonas),

**RESUELVE:**

1.- NEGAR la solicitud elevada por los demandados Alexandra Cárdenas Mendoza, Anthony Cárdenas Mendoza, María Isabel Cárdenas, Aylin Lesmacy Cárdenas y Leny Esperanza Carvajal, en representación del menor Manuel Antonio Cárdenas, para que audiencia programada para el próximo 10 de septiembre se haga de manera presencial, ello sin perjuicio a lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

2.- Conforme a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial,

documento o comunicado debe ser enviado al correo institucional  
prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juez

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN**

**Firmado Por:**

**Juan De Dios Nuñez Beltran**

**Juez**

**Promiscuo 002**

**Juzgado De Circuito**

**Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a31d85200d4fc432634c3f85340aff3b1a0a0f2a3a0da1bb312be56e52bedfbc**

Documento generado en 02/09/2021 04:19:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**